

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 192-2017-MDP/A

Pachacámac, 29 de Setiembre del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 157-2017-MDP/GDHyPS-SGJECyD de fecha 26 de Set embre del 2017 e Informe N° 384-2017-MDP/GAJ de fecha 29 de Setiembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Juventud, Educación. Cultura y Deporte y Gerencia de Asesoria Jurídica, respectivamente, sobre "Reconocimiento a Deportistas destacados", y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 131º numeral 23) del Regiamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, establece como función de la Sub Gerencia de Juventud. Educación, Cultura y Deporte "Difundir el deporte y la recreación de acuerdo a la realidad social, cultural, económica, productiva y ambiental de la localidad."

Que, con informe N° 157-2017-MDP/GDHyPS-SGJECyD de fecha 26 de Setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte solicita ctorgar reconocimiento a destacados deportistas en la práctica del Futbol y en la disciplina de Fisicoculturismo.

Que, a través del Informe N° 384-2017-MDP/GAJ de fecha 29 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoria Juridica, coma y recomienda emitir la Resolución de Alcaldia que otorgue el Reconocimiento por esfuerzo, dedicación y responsabilidad en la práctica deportiva del futbol y fisicoculturismo a los deportistas destacados, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte.

Que, el fisicoculturismo es un deporte que abarca muchos componentes como: salud, belleza, entrenamiento, alimentación, poses, etc; es uno de los pocos deportes que son estrictos en el entrenamiento en conjunto con la medición calórica de las comidas y el componente energético de las mismas. El culturismo debe entrenar a su cuerpo cada día al máximo como si fuese su útimo día de entrenamiento previo a la competición. Las competencias de fisicoculturismo lo practican varones y mujeres, tanto así, que una de las categorías es mixta. De esta manera el fisicoculturismo es uno de los pocos deportes donde ahí participación de ambos géneros que compiten juntos en la misma categoría. Se articulan sobre la composición de poses, cuerpo que en su estatismo debe cautivar una mirada, cuerpo que logra un instante de perfección, como estatua viviente, como cuerpo digno de ser

Jr. Paraíso Nº 206, Plaza de Armas Central Telefónica: 231 1644 www.munipachacamac.gob.pe "Primer Distrito Turístico del Perú"



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudacano"



inmortalizado en el retroto. Metáfora de un cadaver embalsamado que desea desfilar al tiempo y a la muerte. Cuerpo que existe porque otro lo mira. Por esta razón dedicada, novedosa y que está acrecentándose en el mundo entero ya que enaltece a la tisiología y anatomía humana es merecido reconocer la valla de este deporto para los siguientes deportistas que han ocupado merecidos puestos en el campeonato sudamericano de fisicoculturismo en Buenos A res Argentina resulta meritorio otorgar el reconocimiento propuesto.

Que, el numeral 6) del Articulo 20° y Articulo 43° de Ley Orgánica de Municipa idades, establece que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldia, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y mediante "Las resoluciones de alcaldia se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el RECONOCIMIENTO MUNICIPAL al Sr ANGEL EDUARDO VELIZ à 2TO PUESTO MUSCULAR MEN'S HASTA 1.70 M, por su participación durante el campeonato sudamericano de fisicoculturismo en Buenos Aires, Argentina.

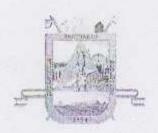
ÁRTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadistica e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.







Jr. Paraiso Nº 206, Plaza de Armas Central Telefónica: 231-1644 www.munipachacamac.gob.pe "Primer Distrito Turístico del Perú"